de [illegible] para que los maravedis de las penas del agua que va [illegible] e
de vino lo que demas fuere menester de los mrs. del arrendamiento del puerto
de la Losilla [illegible] pues que es para beneficio del camino y por que los dichos mrs. de las
penas del agua estan tomados e prestados para las bodegas que se hizieron
mandaron que se tomen prestados de los diez myll que estan en poder de
Jayme de Lara de la [illegible] que se [illegible] para el pechero de la casa que se
[illegible] para ensanchar la plaça.

Sobre el sal^o de A^o Pacheco [illegible]

Sabado veynte y vno de agosto de mill e quinientos e doze años el señor Jnez de [illegible]
[illegible] del salario de Alonso Pacheco, ffiel [illegible] que era mandado [illegible]
[illegible] e declarava e mandava que los [illegible] dineros que se [illegible]
[illegible] como lo dellos [illegible] e hiziesen lo que paresçiese y esto lo mandava por [illegible]
[illegible] quando lo [illegible] dicho le an ynformado la çibdad diziendo que [illegible]
[illegible] el salario del todo haze agrauio y afrenta a la çibdad [illegible]
[illegible] dicha çibdad y es muy neçesario a la dicha çibdad tener [illegible]
vna persona a quien [illegible] sus negoçios y es [illegible] por [illegible]
[illegible].

Sobre ello

E despues de lo suso dicho en viernes [illegible] de otubre el dicho [illegible] el dicho
señor Jnez [illegible] que [illegible] çierta [illegible] mando [illegible]
[illegible] a la dicha çibdad [illegible] ella [illegible]
çibdad [illegible] Luys Pacheco [illegible] Munnoz vezinos de la dicha
çibdad de Murçia.

## Conçejo

Sabado veynte y ocho dias del mes de agosto de mill e quinientos e doze años
fueron ayuntados a conçejo en la sala de la casa de la corte de la dicha çib-
dad segund que lo an de costunbre el noble señor [illegible] de Mesa, juez
de [illegible] de la dicha çibdad por la reyna nuestra señora,
[illegible] Luys Pacheco e [illegible] de [illegible] e Anton [illegible]
[illegible] de Avila e [illegible] Lopez [illegible] de los diez y seys onbres buenos
[illegible] de la [illegible] del dicho conçejo
[illegible] mayordomo e Pedro de Mora e [illegible]
[illegible] Alonso [illegible] Alonso de Mayra e [illegible] de Guevara e [illegible] Romo
de Bonadilla, jurados de la dicha çibdad.

Sobre los [illegible]

Los dichos señores hordenaron y mandaron que de aqui adelante los pregonas [illegible]
[illegible] que [illegible] el [illegible]
[illegible] primero [illegible]
[illegible] pagaran [illegible] para [illegible].